



PERÚ

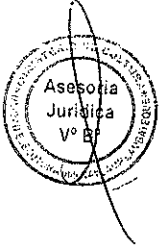
Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 460 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de agosto de 2019



VISTOS,

El Informe N° 161-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2019; Informe N° 412-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de Agosto de 2019; el Memorando N° 312-2019-MST-PENL/MC con fecha 05 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo de Sitio Túcume, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 312-2019-MST-PENT/MC de fecha 05 de agosto del 2019, la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, a favor de la Servidora CAS **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, para solventar los requerimientos que se necesitan para actividades por el Vigésimo Séptimo Aniversario del Museo de Sitio Túcume, que se realizará los días 12 de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

agosto del presente hasta el 20 de agosto del 2019, el monto Solicitado es de S/1,500.00 Soles, de los cuales se encuentran distribuidos en el Anexo N° 1 de la solicitud de la siguiente manera: S/1,000.00 Soles por la prestación de servicios artísticos culturales que se desarrollaran el 19 y 20 de agosto del presente año, S/500.00 Soles por servicios de alimentación, sumando un total de S/1,500.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 412-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, recibido con fecha 08 de agosto de 2019, el Ejecutivo de la Oficina de planeamiento y presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, quien informa de la disponibilidad de presupuesto para el Vigésimo Séptimo Aniversario del Museo de Sitio Túcume, por el monto de S/1,500.00 Soles, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 132 - PUESTA EN EL VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 500276 - GESTION DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 010
CLASIFICADOR	: 23.27.95 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
MONTO	: S/1,500.00

Que mediante el Informe N° 161-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de Agosto de 2019, emitida por la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la UE0005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, proyectar la Resolución por ENCARGO INTERNO a favor de la servidora CAS **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ** por el monto de S/1,500.00 Soles para solventar los gastos por las actividades que se desarrollaran por el Vigésimo Séptimo Aniversario del Museo de Sitio Túcume, que se desarrollarán desde el 12 al 20 de agosto del presente.

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio, señora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades del evento cultural por el Vigésimo Séptimo Aniversario del Museo de Sitio Túcume, a desarrollarse en los días del 12 al 20 de agosto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio Señora **NELIDA LUZMILA CANCINO SANCHEZ**, al Museo de Sitio Túcume, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA LUIS NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvéz Vargas
Director Ejecutivo (e)